

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00757-00.

Téngase en cuenta que la demandada LABORATORIO BEAULYN S.A.S. se encuentra notificada personalmente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

De otra parte, requiérase a la parte demandante, para que aporte la certificación de entrega de la notificación realizada a la demandada LINA MARÍA RAMÍREZ TORRES, ello en atención a que dentro de la documental no fue aportada.

Aceptar la renuncia que del poder conferido presentó el Dr. JUAN DIEGO MANCIPE GALVIS, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **1 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ